



Exención del requisito de pago electrónico

• Si no es posible realizar el pago electrónico, puede solicitar una exención completando el Formulario G-1651 e incluyéndolo con su presentación.

• **Para calificar, debe demostrar que cumple al menos una de las siguientes condiciones:**

- No tiene una cuenta bancaria o no puede utilizar sistemas de pago electrónicos.
- Realizar el pago electrónicamente le causaría una “dificultad excesiva”.
- El pago electrónico no es necesario ni conveniente por razones de seguridad nacional o de cumplimiento de la ley.
- Se aplican otras “circunstancias especiales”, según lo determine el Secretario del Tesoro.
- Si se aprueba, USCIS puede permitirle pagar mediante un método no electrónico.

Si presenta múltiples solicitudes

• Al presentar múltiples formularios, pague cada tarifa de presentación por separado.

• Utilice un formulario de autorización de pago separado para cada formulario que presente. (La tarifa biométrica puede incluirse en el mismo formulario que la tarifa de presentación correspondiente.)

Consejos de seguridad bancaria y de pago

- Asegúrese de que haya fondos suficientes disponibles para evitar pagos rechazados o devueltos.
- Informe a su banco con anticipación que realizará un pago grande al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (la transacción generalmente aparece como realizada por el Departamento del Tesoro de los EE. UU.) para evitar que sea marcada o rechazada.
- Si paga mediante ACH, asegúrese de que la cuenta no tenga un bloqueo de débito para retiros ACH de USCIS. Si la transacción es rechazada, USCIS puede rechazar toda la presentación.

Este folleto tiene únicamente fines informativos generales y no constituye asesoría legal. No debe actuar ni confiar en ninguna información contenida en este folleto sin antes buscar el consejo de un abogado de inmigración competente y con licencia. Puede encontrar un abogado de inmigración en www.abogadamoreno.com